



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8369/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8369, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: dos copias de la información de mi expediente clínico del cual requiero: 1- Información de Estudio Holter de fecha 07/02/2019. 2- Protocolo de neumología para el diagnóstico tratamiento y seguimiento del apnea del sueño. 3- Protocolo para el diagnóstico tratamiento y seguimiento para bradicardia y arritmia. Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información veintiocho de febrero del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades y el Jefe de la División Regulación Normalización y Vigilancia del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina se informó de la Dirección del Consultorio de Especialidades que el expediente clínico original, a nombre del paciente [REDACTED] [REDACTED] había sido incautado por la Fiscalía General de la República, dicho expediente clínico está conformado por 119 folios útiles. Por lo que se proporciona nota de fiscalía con referencia [REDACTED] y copia de acta de incautación de las once horas con treinta y cinco minutos del día doce de enero del dos mil veinte. Así mismo se informó que con relación a lo solicitado sobre el estudio de Holter si se contaba con dicha información ya que se había realizado el ocho y nueve de febrero del dos mil veinte. Por lo que la Dirección de dicho Centro de Atención envió dos certificaciones del Expediente clínico Tomo II, del cual se proporcionan los folios del 3 al 8 correspondientes al estudio Holter. Así mismo se informó que con relación a lo solicitado sobre protocolo de neumología para el diagnóstico tratamiento y seguimiento de la apnea de sueño. Se informó que no existe el documento como tal ya que la normativa que rige tales ítems está contenida en el Instructivo para la Entrega de Equipo de Ventilación no Invasiva en Apnea de Sueño. También se recibió copia de correo electrónico de fecha 26 de febrero del dos mil veinte con relación a bradicardia.

Por otra parte se recibió de la Jefatura del Departamento de Normalización dos certificaciones del Instructivo para la entrega de equipo de ventilación no invasiva en apnea del sueño. Así mismo se informó que no se posee registros del protocolo para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento para bradicardia y arritmia.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$2.84), lo que corresponde a 71 fotocopias lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

